

19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	234.035	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		17-2-78	

AH



ESPAÑA

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

MODELO DE UTILIDAD

- 5 DIC. 1978

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A63F

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
JUGUETE DE SOBREMESA PERFECCIONADO.

71 SOLICITANTE (S)
ESPLAI GRUP, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Badalona, 20 -- BARCELONA - 14

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1 El presente Modelo de Utilidad consiste en un juguete recreativo de sobremesa, concebido para ser utilizado por dos personas, cuyo juego simula una competición deportiva del tipo del fútbol, balonmano, hockey o similar.

5 Es conocida la difusión de éste tipo de juegos a partir de la proliferación de los populares futboli- nes, de que estan dotados los salones recreativos y otras instalaciones destinadas a procurar entretenimiento y re-
creo.

10 Posteriormente, y sin menoscabo de estas ins- talaciones, se ha ido tendiendo a una simplificación y reduc- ción de tamaño de éste tipo de juguetes, así como a la crea- ción de otros nuevos, aunque con el mismo fundamento; con el fin de hacerlos aptos para su uso por parte de niños y
15 adultos en el propio domicilio, como un juguete más.

Es en esta línea donde se encuentra el obje-
to del Modelo de Utilidad que nos ocupa, el cual se carac-
teriza esencialmente por estar constituido por un tablero
que presenta un rebordeado en todo su contorno a excepción
20 de dos interrupciones que constituyen las porterías, cuyo
tablero constituye el terreno de juego por el que se desli-
za un disco animado mediante percusión por sendos cuerpos
discoidales provistos de empuñadura vertical, accionados -
por los jugadores, y caracterizado además porque el rebor-
deado del tablero presenta interiormente una superficie -
25 elástica que constituye zona de rebote para el disco desli-
zante.

Para facilitar una mejor comprensión de las
características descritas, se acompaña a la presente memoria
30 descriptiva una hoja de planos en cuya figura única se mues

1 tra una vista en perspectiva del juguete descrito, que -
según puede observarse se encuentra constituido por un ta-
blero 6 que simula el campo deportivo, rebordeado en todo
5 su contorno a excepción de dos interrupciones previstas en
el centro de los lados menores del tablero y que constitu-
yen las porterías 1.

El juguete se complementa con un disco 2 que
es deslizante sobre la superficie del tablero 6 y es animado
por percusión con unos cuerpos discoidales 4.

10 Dichos cuerpos discoidales 4 están provis-
tos de una empuñadura vertical 5 y son accionados manual-
mente por los jugadores.

El rebordeado del tablero 6 presenta interior-
mente una superficie 3 elástica que constituye zona de re-
bote para el disco 2.

15 El disco 2 y los cuerpos discoidales 4 son
también de material elástico para favorecer la impulsión
efectuada por la percusión del cuerpo discoidal 4 contra -
el disco 2.

20 El juego consiste en golpear al disco 2 con
el cuerpo discoidal 4 hacia el campo contrario con el fin
de conseguir introducir el disco 2 en la portería 1 del com-
petidor el cual intenta impedir el tanto interponiendo su
cuerpo discoidal 4 en la trayectoria del disco 2.

25 Optativa y convencionalmente se han previsto
en los bordes superiores del rebordeado del tablero 6 medios
de contabilización de los tantos marcados por cada jugador.

30 Se trata en suma de un juguete que permite
simular una competición deportiva del tipo del fútbol y si-
milares, con el mínimo de elementos necesarios para ello,

1 elementos que por otra parte son de constitución sumamente sencilla, y por tanto de bajo coste económico.

5 Por otra parte, el tablero que constituye el terreno de juego no requiere para su instalación más que una mesa o similar donde apoyarlo (puede hacerse sobre el suelo incluso), estando exento por tanto de toda complicación de montaje, pudiendo instalarse y retirarse o cambiar de ubicación con toda facilidad.

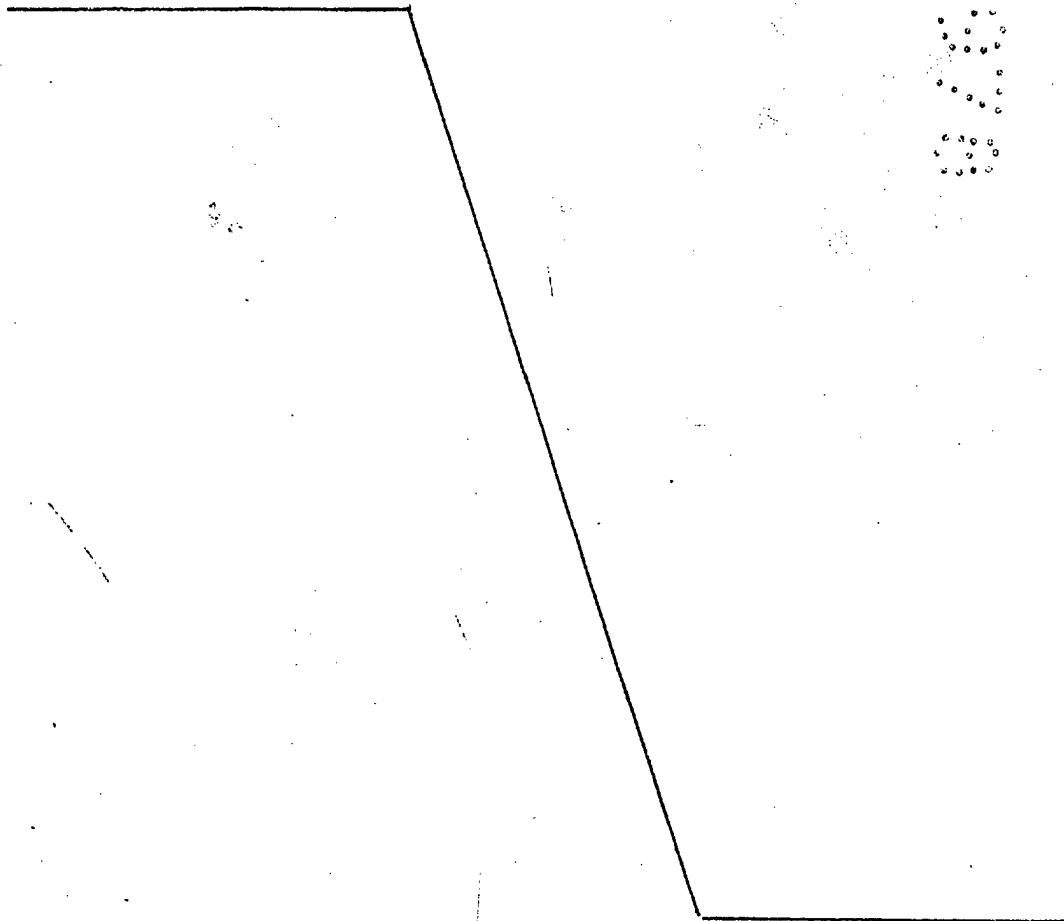
10 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

15

20

25

30



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre

5

en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

1

1a.- " JUGUETE DE SOBREMESA PERFECCIONADO ",
del tipo que comprende un tablero simulando un campo deporti-
vo, caracterizado esencialmente porque el tablero está re-
bordeado en su contorno a excepción de dos interrupciones -
5 que constituyen las porterías determinando la superficie de
juego, habiéndose previsto un disco que siendo deslizante -
sobre dicha superficie es animado por percusión con cuerpos
discoidales provistos de empuñadura vertical, accionados -
por los jugadores; y caracterizado además porque el rebor-
10 deado del tablero interiormente presenta una superficie elás-
tica que constituye zona de rebote para el disco.

10

2a.- Se reivindica por último como objeto -
sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-
cita: " JUGUETE DE SOBREMESA PERFECCIONADO ".

15

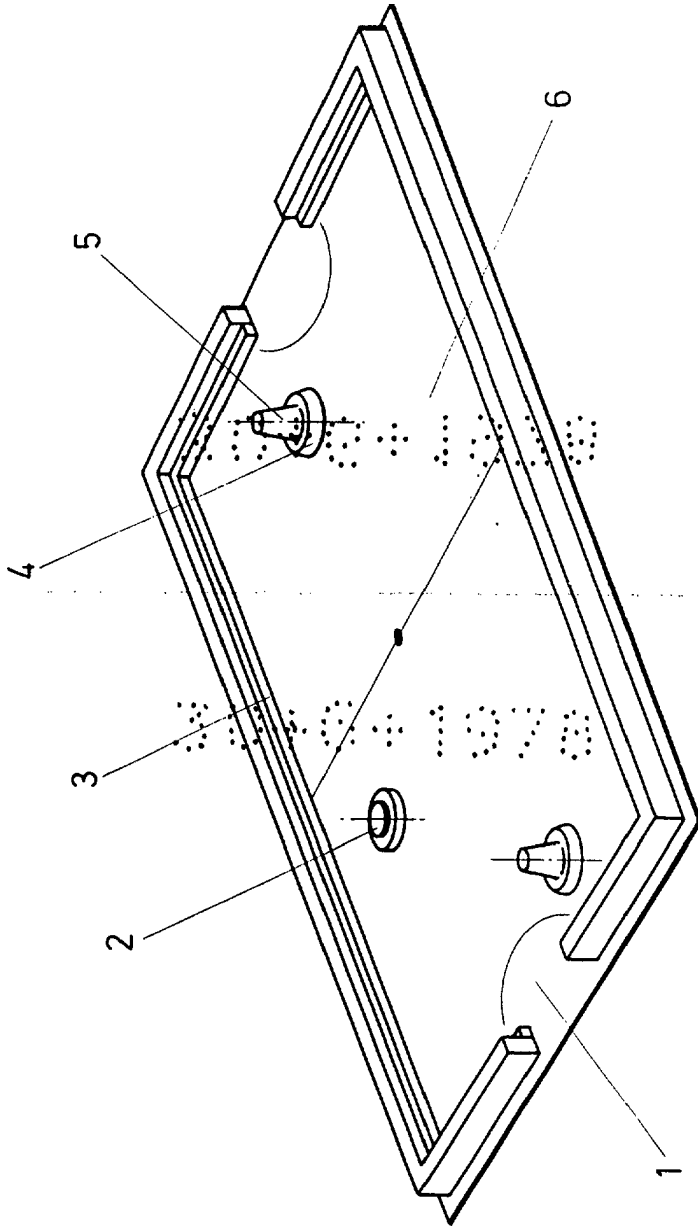
Todo tal y como queda descrito y reivindicado
do en la presente memoria descriptiva que consta de siete
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 17 Febrero 1.978
BERNARDO UNGRIA
p.p.

25

30



30-0-1978

ESCALA VARIABLE
Madrid, de 1978 de 1978
BERNARDO UNGRIA
P. P.